



955



DECRETO N°

TEMUCO,

27 FEB 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11484,/ 1025 de fecha 26/02/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ALIMENTACION Y SALUD SPA
R.U.T. : 76.839.497-0
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. SAN MARTIN N°01845, LOCAL N°1
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO :
ROL PATENTE : 2-26693

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$1.155.314.- la que será pagada con \$ 232.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencim	Total Cuota
1	8125249	31/03/2024	76.943
2	8125250	30/04/2024	76.943
3	8125251	31/05/2024	76.943
4	8125252	30/06/2024	76.943
5	8125253	31/07/2024	76.943
6	8125254	31/08/2024	76.943
7	8125255	30/09/2024	76.943
8	8125256	31/10/2024	76.943
9	8125257	30/11/2024	76.943
10	8125258	31/12/2024	76.943
11	8125259	31/01/2025	76.943
12	8125260	28/02/2025	76.941

2878816.-

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/XAC/bcf
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)